



PERÚ

Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO  
PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 047-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 16 de septiembre del 2024.

**VISTO:**

El Consejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles, en Sesión Ordinaria Nº 017-2024, de fecha 13 de septiembre del año 2024, VISTO Y DEBATIDO, el punto de agenda relativo para la designación del Responsable del Comité de fiscalización, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley Nº 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 256-2022-CG, se aprueba la Directiva Nº 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley Nº 31432 modificada por la Ley Nº 31811;

Que, mediante Informe Nº 132-2024-GPP-MDDAR del 12 de marzo del 2024, informa sobre la disponibilidad de crédito presupuestario, ascendente a S/ 43,997.54 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 54/100), monto que corresponde al 1% de lo establecido por la Ley Nº 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuesto municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Que, los regidores previa votación democrática designaron al Regidor Cesar Manuel Córdova Castro, como el Responsable del Comité de Fiscalización de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones que viene desempeñando;



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego de la votación democrática, **POR MAYORIA**, se adoptó lo siguiente;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APROBO** al Responsable del Comité de Fiscalización de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, mediante una votación democrático en Sesión Ordinaria N° 017-2024, de fecha 13 de septiembre del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Sr. Regidor Cesar Manuel Córdova Castro, como el Responsable del Comité de Fiscalización de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Alcaldía, Regidores.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR**, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMA HUASI

*Luis Alan Picon Ponce*  
ALCALDE